



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 13 de Julio de 2012

COMUNICACIÓN N°2012/136

Ref: PAGO DE INTERESES Y AMORTIZACIONES DE VALORES PRIVADOS

A efectos de ordenar el procesamiento y liquidación de las operaciones relativas al asunto, a partir del 1° de agosto del corriente año, los agentes de pago de valores privados deberán enviar al Area de Sistema de Pagos - Departamento de Depositario Central de Valores (DCV), la información sobre los pagos a realizar el día hábil anterior a su liquidación conteniendo los siguientes datos:

- beneficiario/s: nombre y número de institución
- importe a pagar: desagregando cuanto corresponde a intereses y cuanto a amortización

El día de la liquidación el agente deberá enviar la orden de pago, antes de las 17:00 horas, consistente con lo informado el día previo.

Las comunicaciones se canalizarán exclusivamente a través del correo electrónico: dcv@bcu.gub.uy

El no envío o inconsistencia de la información, ocasionará postergación del pago hasta el día hábil posterior a su cumplimiento.

Cr. Pablo Oroño

Gerente de Area de Sistema de Pagos